

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 303 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO “SEMINARIO SOBRE AUDITORÍA DE LAS EMN PARA BEPS. UN CASO DE ESTUDIO”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Lima, 21 de noviembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 2 de octubre de 2017, el Centro Multilateral de Impuestos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE en México (CMI) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el evento “Seminario sobre auditoría de las EMN para BEPS. Un caso de estudio”, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017;

Que el citado evento tiene como principal objetivo que los participantes profundicen sus conocimientos sobre la planificación fiscal agresiva desde una perspectiva de auditoría y, cuando sea relevante, asesoren a las autoridades pertinentes sobre la implementación de las soluciones BEPS (Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, por sus siglas en inglés), en el nivel legislativo, regulatorio y administrativo;

Que, en tal sentido, el citado evento busca proporcionar a los administradores tributarios y legisladores de países en desarrollo un enfoque práctico e interactivo para identificar prácticas BEPS, evaluar riesgos BEPS y aplicar soluciones BEPS, discutiendo las herramientas legales disponibles tanto a nivel internacional como nacional;

Que, asimismo, durante el desarrollo del evento se contempla la resolución de casos en los cuales se analizarán diversos temas relativos al uso de instrumentos híbridos en las operaciones internacionales, al abuso de los convenios para evitar la doble imposición, al uso de la figura del establecimiento permanente y a las nuevas tendencias relacionadas a precios de transferencia y la documentación que los sustentan, temas que se vienen presentando en la actualidad en las fiscalizaciones de la SUNAT, por lo que es de suma importancia el conocimiento de las herramientas

disponibles para su evaluación y analizar aquellas que se podrían implementar en las normas nacionales;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al objetivo estratégico de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, previsto en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, dado que contribuirá en la mejora de los procedimientos operativos y acciones de fiscalización, de acuerdo con las recomendaciones de la OCDE para reducir o eliminar prácticas elusivas que erosionan las bases imponibles;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorándum Electrónico N° 85-2017-700000 de fecha 8 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Doris Valerie Mori Paima, Supervisor (e) de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, y Alejandro Roberto Ramírez Portella, Gerente de Fiscalización I, ambos de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante resolución de superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816 establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los trabajadores Doris Valerie Mori Paima y Alejandro Roberto Ramírez Portella, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, para

participar en el evento “Seminario sobre auditoría de las EMN para BEPS. Un caso de estudio”, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N<sup>os</sup> 27619 y 29816, el Decreto Supremo N<sup>o</sup> 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8<sup>o</sup> del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N<sup>o</sup> 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Doris Valerie Mori Paima, Supervisor (e) de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia, y Alejandro Roberto Ramírez Portella, Gerente de Fiscalización I, ambos de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2017, para participar en el evento “Seminario sobre auditoría de las EMN para BEPS. Un caso de estudio”, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Doris Valerie Mori Paima**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	894,28
--	-------	--------

Viáticos	US \$	2 640,00
----------	-------	----------

**Señor Alejandro Roberto Ramírez Portella**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$	894,28
--	-------	--------

Viáticos	US \$	2 640,00
----------	-------	----------

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**